



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de abril de 2024

Ejecutivo N° 1100140030022021-00213

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el despacho,
DISPONE:

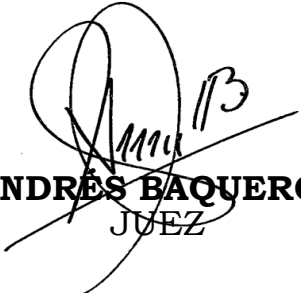
REQUERIR al apoderado de la parte actora, a fin de que allegue al plenario la liquidación de crédito que menciona radicó en este Despacho mediante correo electrónico el 27 de octubre de 2023, junto con la constancia de haber radicado la misma.

Lo anterior por cuanto una vez revisado el expediente, no se encuentra memorial contentivo de la mencionada liquidación.

No obstante lo anterior, secretaría proceda a revisar la bandeja de ingreso del correo electrónico y establezca si se aportó la mentada liquidación del rédito. Rinda el informe correspondiente en cualquier evento.

Una vez allegado lo anterior o de establecerse la radicación de la misma, secretaria proceda a correr traslado conforme a los dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en
estado No. 13 hoy 2 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario